



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** En Corrientes, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

**ACORDARON**

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 316

Corrientes, 6 de agosto de 2019

VISTO: El Expte. E-1881-2019, caratulado: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO FINANCIERO/2019 FUENTE 10 - PARA REGULARIZAR SALDOS DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LOS GRUPOS 200, 300 Y 400)”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración plantea en el expediente de referencia la necesidad de regularizar los saldos en la contabilidad presupuestaria en los grupos 200, 300 y 400 de Fuente 10, en el presente ejercicio financiero.

Que el crédito necesario para tramitarlo existe en las estructuras presupuestarias con saldo, de FUENTE 10 – RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, siendo necesaria una modificación presupuestaria en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo N° 16/2002; Ley de Autarquía N° 4420 Art. 6°; Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25917 Art.15°; Ley 27428 Art. 23; Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34°; Ley de Presupuesto 2019 N°6492; Decreto 6/2019 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) DISPONER un traspaso de partidas en FUENTE 10 – RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, ordenándose a tal efecto: a) Una REDUCCION PRESUPUESTARIA por la suma de \$82.680.000 (pesos ochenta y dos millones seiscientos ochenta mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD 1 - PARTIDA 231 Papel de escritorio y cartón \$3.500.000; PARTIDA 299 Otros no especificados \$960.000; PARTIDA 349 Otros no especificados \$1.000.000; ACTIVIDAD 2 – PARTIDA 514 Ayudas sociales a personas \$20.000; ACTIVIDAD 3 – PARTIDA 255 Tintas, pinturas y colorantes \$5.000.000; ACTIVIDAD 5 – PARTIDA 293 Útiles y materiales eléctricos \$1.500.000; PARTIDA 296 Repuestos y accesorios \$2.000.000; PARTIDA 314 Teléfonos, telex y telefax \$1.500.000; PARTIDA 346 De informática y sistemas \$1.500.000; PARTIDA 436 Equipo para computación \$16.400.000; ACTIVIDAD 6 – PARTIDA 331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales \$15.700.000; PROYECTO 1 – OBRA 59 – PARTIDA 421 Construcciones en bienes de dominio privado \$600.000; OBRA 60 – PARTIDA 421 Construcciones en bienes de dominio privado \$2.500.000; OBRA 61 - PARTIDA 421 Construcciones en bienes de dominio privado \$4.800.000; OBRA 62 PARTIDA 421 Construcciones en bienes de dominio privado \$23.300.000; OBRA 98 PARTIDA 331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales \$2.400.000; b) Un INCREMENTO PRESUPUESTARIO por la suma de \$82.680.000 (pesos ochenta y dos millones seiscientos ochenta mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD 1 – PARTIDA 332 Mantenimiento y reparación de vehículos \$250.000; PARTIDA 516 Transferencias para actividades científicas \$50.000; ACTIVIDAD 2 – PARTIDA 222 Prendas de vestir \$60.000; ACTIVIDAD 3 – PARTIDA 231 Papel de escritorio y cartón \$4.500.000; PARTIDA 256 Combustibles y lubricantes \$400.000; PARTIDA 292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$700.000; PARTIDA 333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo \$50.000; PARTIDA 335 Limpieza, aseo y fumigación \$100.000; PARTIDA 432 Equipo de transporte, tracción y elevación \$1.400.000; PARTIDA 437 Equipo de oficina y muebles \$1.200.000; PARTIDA 438 Herramientas y repuestos mayores \$100.000; ACTIVIDAD 4 – PARTIDA 295 Útiles menores médico – quirúrgico y de laboratorio \$100.000; ACTIVIDAD 5 – PARTIDA 356 Internet \$10.000.000; PARTIDA 437 Equipos de oficina y muebles \$300.000; PARTIDA



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

439 Equipos varios \$16.000.000; PARTIDA 442 Equipos de protección y armas \$100.000; ACTIVIDAD 6 – PARTIDA 215 Madera, corcho y sus manufacturas \$1.500.000; PARTIDA 222 Prendas de vestir \$350.000; PARTIDA 223 Confecciones textiles \$200.000; PARTIDA 241 Cueros, pieles y sus productos \$5.000; PARTIDA 251 Compuestos químicos \$250.000; PARTIDA 255 Tintas, pinturas y colorantes \$800.000; PARTIDA 258 Productos de material plástico \$25.000; PARTIDA 259 Otros no especificados \$10.000; PARTIDA 261 Productos ferrosos \$800.000; PARTIDA 263 Estructuras metálicas acabadas \$60.000; PARTIDA 264 Herramientas menores \$25.000; PARTIDA 269 Otros no especificados \$50.000; PARTIDA 274 Piedra, arcilla, cerámica y sus derivados \$25.000; PARTIDA 275 Cemento, cal, asbesto y sus derivados \$10.000; PARTIDA 299 Otros no especificados \$300.000; PARTIDA 333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo \$100.000; PARTIDA 431 Maquinaria y equipo de producción \$1.500.000; PARTIDA 437 Equipos de oficina y muebles \$2.000.000; PARTIDA 438 Herramientas y repuestos mayores \$100.000; PROYECTO 1 – OBRA 51 – PARTIDA 421 Construcciones en bienes de dominio privado \$4.700.000; OBRA 54 – PARTIDA 421 Construcciones en bienes de dominio privado \$2.100.000; OBRA 57 – PARTIDA 421 Construcciones en bienes de dominio privado \$12.500.000; OBRA 98 - PARTIDA 421 Construcciones en bienes de dominio privado \$19.000.000; PARTIDA 437 Equipos de oficina y muebles \$900.000; OBRA 99 - PARTIDA 331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales \$60.000.-

2) REMITIR a Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 317

Corrientes, 6 de agosto de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo E-5032-2018, caratulado: “INSTITUTO BIBLICO FILADELFIA S/ SOLICITA DONACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS”;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 4, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados al Instituto Bíblico Filadelfia de esta ciudad, en fecha 1° de agosto de 2019, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, que establece que todos los

equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 3, se agrega nómina de bienes informáticos entregados al Instituto Bíblico Filadelfia, consistentes en 2 gabinetes, 2 monitores, 2 teclados y 2 mouses.

II.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 1° de agosto de 2019, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó al Instituto Bíblico Filadelfia, los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 3, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor del Instituto Bíblico Filadelfia de esta ciudad, de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

**RESUELVO:**

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.

2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a favor del al Instituto Bíblico Filadelfia de la ciudad de Corrientes.

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.”

ANEXO

Resolución de Presidencia N° 317 (06/08/19)

DONACION: INSTITUTO BIBLICO FILADELFIA

Descripción: GABINETE

REGLON	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
1	HP	DX2000MT	MXD5410F78	I-1049-A
2	HP	DC5750MT	MXJ72409F5	I-1909-A

Descripción: MONITOR

REGLON	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
1	HP	5500	BRA527003T	S/N
2	HP	5502	CNC645153G	I-2098-A

Descripción: TECLADO

REGLON	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
1	HP	SK-1688	C0508085521	I-1159
2	GENIUS	SLIMSTARTER	YB4311003083	I-2144-A

Descripción: MOUSE

REGLON	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
1	GENIUS	DX-110	X6A92036205255	S/N
2	HP	SBF96	FB7330AN3WB3SM6	I-2144-A

“N° 318

Corrientes, 6 de agosto de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo E-1452-2019, caratulado: “INSTITUTO NTRA. SRA. DEL CARMEN I-22 – BELLA VISTA S/ SOLICITA DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS”;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 4, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta,

los que fueron entregados al Instituto Nuestra Señora del Carmen (I-22) de Bella Vista (Provincia de Corrientes), en fecha 31 de julio de 2019, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 3, se agrega nómina de bienes informáticos entregados al Instituto Nuestra Señora del Carmen (I-22), consistentes en 6 gabinetes, 6 monitores, 6 teclados, 6 mouses y 3 impresoras.

II.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 31 de julio de 2019, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó al Instituto Nuestra Señora del Carmen (I-22) de Bella Vista, los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 3, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor del Instituto Nuestra Señora del Carmen (I-22) de Bella Vista (Provincia de Corrientes), de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

**RESUELVO:**

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a favor del al Instituto Nuestra Señora del Carmen (I-22) de Bella Vista (Provincia de Corrientes).

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.

ANEXO

Resolución de Presidencia N° 318 (06/08/19)

DONACION: INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN I-22 BELLA VISTA

Descripción: GABINETE

MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
HP	DC5750MT	MXJ72409CC	I-1908-A
HP	DC5750MT	MXJ72409CT	I-1809-A
HP	DC5750MT	MXJ72407F6	I-180-A
HP	6005	MXL13208FT	I-2642-A
HP	DC5750MT	MXJ72407CK	I-1813-A
HP	DC5750MT	MXJ72407CQ	I-1905-A

Descripción: MONITOR

MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
HP	5502	CNC6300TTK	I-1808-A
HP	5502	CNC6300VGG	I-1814-A
HP	5502	CNC6451S8N	I-1813-A
HP	5502	CNC6451SJS	I-1815-A
HP	5500	BRA527006W	I-826-A
HP	5502	CNC6451S3F	I-2099-A

Descripción: TECLADO

MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
HP	SK-1688	C0509150954	I-1165-A
HP	SK-1688	C0508085371	I-1166-A

GENIUS	SLIMSTARTER110	YB4311003084	I-1164-A
HP	SK-1688	C0508086730	I-1168-A
HP	SK-1688	C0508086521	I-748-A
HP	SK-1688	C0508085750	I-1167-A

Descripción: MOUSE

MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
GENIUS	NETSCROLL 120	X69196608637	I-1165-A
HP	SBN96	F93AA0W5DWC071S	I-1164-A
HP	MO42KC	P0508036491	I-1168-A
HP	SBJ96	F93AA0AN3T307VB	I-1433-A
HP	MO42KC	P0508036458	I-748-A
GENIUS	DX-110	X6A92036205440	S/N

Descripción: IMPRESORA

MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
EPSON	FX-890	E8CY016076	I-715-A
EPSON	FX-890	E8CY007780	I-470-A
EPSON	FX-890	E8CY021544	S/N

“N° 319

Corrientes, 7 de agosto de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo E-260-2019, caratulado: “ESCUELA PRIMARIA N° 368 “MAESTROS CORRENTINOS” S/ SOLICITA DONACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS”;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 4, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados a la Escuela Primaria N° 368 “Maestros Correntinos” de esta ciudad, en fecha 2 de agosto de 2019, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 3, se agrega nómina de bienes informáticos entregados a la Escuela Primaria N° 368 “Maestros Correntinos”, consistentes en 3 gabinetes, 3 monitores, 3 mouses, 3 teclados y 3 estabilizadores.

II.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales,





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 2 de agosto de 2019, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó a la Escuela Primaria N° 368 “Maestros Correntinos”, los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 3, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor de la Escuela Primaria N° 368 “Maestros Correntinos” de esta ciudad, de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

**RESUELVO:**

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.

2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a favor de la Escuela Primaria N° 368 “Maestros Correntinos” de la ciudad de Corrientes.

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.”

**ANEXO**

Resolución de Presidencia N° 319 (07/08/19)

DONACION: ESCUELA N°368 "MAESTROS CORRENTINOS" CAPITAL

Componente: GABINETE

REGLON	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	HP	DX5150 MT	MXJ63706LM
2	HP	DX5150 MT	MXJ63706LV
3	HP	DX5150 MT	MXJ63706J1

Componente: MONITOR

REGLON	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	HP	S5502	CNC6062QNR
2	HP	S5502	CNC6012418
3	HP	S5502	CNC60124BM

Componente: MOUSE

REGLON	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	GENIUS	DX-110	X6A92036205231
2	HP	M-SBJ96	F93AA0AN3T30LR0
3	GENIUS	GM-04003P	117899909987

Componente: TECLADO

REGLON	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	GENIUS	K639	ZM5539073963
2	GENIUS	K639	ZM5539073455
3	GENIUS	K639	ZM5539073441

Componente: ESTABILIZADOR

REGLON	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	TRV	MICROMACK CONCEPT	S/N°
2	TRV	MICROMACK CONCEPT	S/N°
3	TRV	MICROMACK CONCEPT	ECCT51-03739



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

"N° 320

Corrientes, 7 de agosto de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo E-1234-2019, caratulado: "UNIDAD DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES – GENDARMERIA NACIONAL S/ SOLICITA DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS";  
Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 4, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados a la Unidad de Investigaciones de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales de la Gendarmería Nacional de esta ciudad, en fecha 2 de agosto de 2019, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 3, se agrega nómina de bienes informáticos entregados a la Unidad de Investigaciones de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales de la Gendarmería Nacional, consistentes en 5 gabinetes, 5 monitores, 4 impresoras, 5 teclados, 5 mouses y 5 UPS.

II.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 2 de agosto de 2019, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó a la Unidad de Investigaciones de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales de la Gendarmería Nacional, los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 3, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a

entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor de la Unidad de Investigaciones de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales de la Gendarmería Nacional de esta ciudad, de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

**RESUELVO:**

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.

2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a favor de la Unidad de Investigaciones de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales de la Gendarmería Nacional de la ciudad de Corrientes.

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.”

**ANEXO**

Resolución de Presidencia N° 320 (07/08/19)

**DONACION:** UNIDAD DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES - GENDARMERIA NACIONAL

Componente: GABINETE

RENGLON	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
1	HP	DX 5150 MT	MXJ63706JD	I-1267-A
2	HP	DX 2000 MT	MXD5410DQW	I-1030-A
3	HP	DC 5750 MT	MXJ724013D	I-1635-A
4	HP	DX 5150 MT	MXJ63706P6	I-1511-A
5	HP	DX 2000 MT	MXD5410F8P	I-1172-A



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

Componente: MONITOR

RENGLON	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
1	HP	S5502	CNC60124B9	I-1438-A
2	HP	5500	BRA52701RS	I-940-A
3	HP	S5502	CNC6460283	I-1648-A
4	HP	S5502	CNC6451RS1	I-1635-A
5	HP	5500	BRA52702JW	I-980-A

Componente: IMPRESORA

RENGLON	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
1	EPSON	FX-890	E8CY007539	I-536-A
2	EPSON	FX-890	E8CY007581	I-542-A
3	EPSON	FX-890	E8CY003421	S/N°
4	EPSON	FX-890	E8CY008445	S/N°

Componente: TECLADO

RENGLON	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
1	HP	SK2880	B93CB0ACPTGKWE	I-1490-A
2	HP	SK2880	B93CB0ACPTGGAU	I-1408-A
3	HP	SK2880	B93CB0ACPTGE40	I-1394-A
4	HP	KU0316	B94540KVBTI8H4	I-1886-A
5	HP	SK1688	C05090147955	I-841-A

Componente: MOUSE

RENGLON	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
1	HP	SBF96	FB7330AN3U226OI*	S/N°
2	GENIUS	GM-03022P	X3B82723303479*	S/N°
3	HP	M-SBF96	FB7330AN3WB3SLK*	S/N°
4	HP	M-SBJ96	F93AA0AN3T307TI*	S/N°
5	HP	MO42KC	P0509025546*	S/N°

Componente: UPS

RENGLON	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
---------	-------	--------	-------	------------

1	APC	550	NB0714012871	S/N°
2	APC	550	JB0831010066	S/N°
3	APC	550	JB0830022504	S/N°
4	APC	550	NB0628003693	S/N°
5	EATON	NV 880H	53E600397	S/N°

“N° 321

Corrientes, 7 de agosto de 2019

VISTO: El Expte. E-1920-2019, caratulado: “DIRECCIÓN DE CEREMONIAL, PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES S/ REUNION COMISION DIRECTIVA JUFEJUS - 28/08 AL 30/08/2019 - SERVICIO DE CATERING+SALONES Y ADICIONALES - HOWARD JOHNSON - ITUZAINGO”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración plantea en el expediente de referencia la necesidad de contar con crédito para este gasto en el grupo 300 de Fuente 14, en el presente ejercicio financiero.

Que el crédito necesario para tramitarlo existe en las estructuras Presupuestarias de FUENTE 14 – TESORO PROVINCIAL CON AFECTACION ESPECIFICA, siendo necesaria una modificación presupuestaria en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4420 Art. 6°, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34°, Ley de Presupuesto 2019 N°6492, Decreto 6/2019 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) DISPONER un traspaso de partidas en FUENTE 14 – TESORO PROVINCIAL CON AFECTACION ESPECIFICA, ordenándose a tal efecto: a) Una REDUCCION PRESUPUESTARIA por la suma de \$2.000.000 (pesos dos millones) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD 1 - PARTIDA 242 Artículos de caucho \$200.000; ACTIVIDAD 3 – PARTIDA 292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$350.000; ACTIVIDAD 5 – PARTIDA 255 Tintas, pinturas y colorantes \$500.000; PARTIDA 296 Repuestos y accesorios \$400.000; ACTIVIDAD 6 - PARTIDA 215 Madera, corcho y sus manufacturas \$200.000; PARTIDA 255 Tintas, pinturas y colorantes \$300.000; PARTIDA 296 Repuestos y accesorios \$50.000; b) Un INCREMENTO PRESUPUESTARIO por la suma de \$2.000.000 (pesos dos millones) con la siguiente



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

afectación: PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD 1 - PARTIDA 391 Servicios de ceremonial \$2.000.000.-

- 2) REMITIR a Dirección General de Administración para su instrumentación.
- 3) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 324

Corrientes, 8 de agosto de 2019

VISTO: El Proyecto de Recambio Tecnológico presentado por la Dirección General de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, aprobado en el Pto. 16° del Acuerdo N° 17/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, el parque informático de toda la Provincia, es decir, -los equipos de PC, monitores, UPS (unidades de energía) e impresoras- que conforman el puesto laboral microinformático individual del Personal judicial, se encuentran obsoletos, en razón de que el 70% de los equipos, tienen una antigüedad mayor a 10 años, resultando su rendimiento, como así también su mantenimiento, cada vez más laborioso, costoso y en algunos casos incompatibles con los sistemas operativos que exigen la nueva tecnología y principalmente las adaptaciones de los sistemas de gestión IURIX y/o SIGA.

Que, durante el período de recambio será necesaria la dedicación permanente del personal perteneciente a la dependencia afectada así como la participación de los profesionales autorizados vinculados a las Áreas Técnicas (Área de Soporte Técnico), Patrimoniales (Departamento de Suministro) y de Maestranza en cada uno de los organismos en los que se lleve a cabo la implantación, debiendo el personal de cada dependencia prestar la colaboración que fuera necesaria a los fines de realizar las pruebas, controles y adaptaciones en el plazo más breve.

Por ello, y a efectos de dar inicio a la ejecución del Plan de Recambio Tecnológico;

RESUELVO:

1) Declarar feriado judicial para el Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la ciudad de Corrientes, el día jueves 15 de agosto del corriente año.

2) Establecer que durante ese día se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento de la dependencia, atendiéndose únicamente los asuntos que se prevén en los Arts. 104° y 105° del Decreto Ley 26/00 –LOAJ- pero

manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y el que le fije el superior jerárquico.

3) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 325

Corrientes, 8 de agosto de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo CA-466-2019 (E-5205-2018) (SIIF 2090090000104662019) caratulado: “YPF S.A. - SEDE CENTRAL S/ PAGO 2° QUINCENA JULIO/2019 - "YPF EN RUTA" - \$12.753,99”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al pago de adquisición de combustible para los vehículos pertenecientes al Poder Judicial, según detalle obrante a fs. 3, en cuenta corriente del programa YPF EN RUTA – CRÉDITO, conforme el Contrato de Adhesión tramitado por Expte. E-5206-2018, correspondiente a la segunda quincena del mes de Julio 2019.

Que, a tal fin adjunta Factura “B” N° 2017-00121130 de “YPF S.A.” CUIT N° 30-54668997-9 de fecha 02/08/2019, por un total de \$12.753,99 IVA incluido.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica, según CCG COM N° 1121/2019 de fs. 4.

Que, el presente trámite se encuadra en lo normado en las disposiciones legales vigentes Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571 Art. 117º, Ley N° 4484 del Fondo del Poder Judicial; Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) t.o. por Acuerdo N° 27/2013 Punto 19º y 34/2018 Punto 12º.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar el pago de la Factura “B” N° 2017-00121130 correspondiente a la segunda quincena del mes de Julio 2019, emitida conforme cuenta corriente del programa YPF EN RUTA - CRÉDITO, por adquisición de combustible destinado a los vehículos del Poder Judicial según detalle de fs. 3, a la firma “YPF S.A.” C.U.I.T. 30-54668997-9, por la suma de \$12.753,99 (pesos doce mil setecientos cincuenta y tres con noventa y nueve centavos) IVA incluido.

2) Imputar el gasto en las partidas correspondientes, afectando definitivamente los créditos de Fuente 14 - Recursos Tesoro Provincial con Afectación Específica.





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

3) Proceder a su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional a la firma "YPF S.A." C.U.I.T. 30-54668997-9 la suma consignada en 1).

4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

5) Comunicar, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar."

"N° 326

Corrientes, 9 de agosto de 2019

VISTO: El Expte. E-1941-2019, caratulado: "JUZGADO FEDERAL DE CORRIENTES S/ SOLICITA A MODO DE COLABORACIÓN FUNCIONARIOS Y COLABORADORES PARA ASISTIR AL ESCRUTINIO DEFINITIVO DE LOS COMICIOS DEL PRÓXIMO 11 DE AGOSTO/2019", y;

CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por el Sr. Juez Federal Subrogante, Dr. Juan Carlos Vallejos, solicitando a modo de colaboración, Funcionarios y Colaboradores que puedan asistir para la realización del Escrutinio Definitivo de los comicios del próximo domingo 11 de agosto del corriente año, a fin de conformar 2 mesas escrutadoras que se integrarán al efecto, el cual dará comienzo el día mares 13 de agosto, a las 18 hs., y se extenderá hasta el día jueves 15 de agosto.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Convocar y afectar a los siguientes Funcionarios y Agentes: Dra. Adriana María CAMINO (Secretaria Jurisdiccional N° 3 del Superior Tribunal de Justicia); Dr. Francisco Javier GONZÁLEZ JUNIOR (Secretario Electoral del Juzgado Civil y Comercial N° 3); Sra. Silvana Alejandra MARTIN (Escribiente de la Secretaria Jurisdiccional N° 3 del Superior Tribunal de Justicia).

2) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo."

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°:

Resolución N° 314 (Expte E-1720-2019): Aprueba la Compra Directa, previo Concurso de Precios, para la adquisición de materiales para fabricación de estructura de soporte de panelería fotovoltaica a instalarse en el Juzgado de Paz de San Miguel y adjudica conforme el siguiente detalle: los renglones N° 3-4-5-9 y 10 a la firma

“*CERAMICA NORTE S.A.*”, por la suma de \$18.515,60 (pesos dieciocho mil quinientos quince con sesenta centavos); los renglones N° 1-2-7 y 8 a la firma “*CABRERA, DAVID EDUARDO*” por la suma de \$3.669,81 (Pesos tres mil seiscientos sesenta y nueve con ochenta y un centavos) y el renglón N° 6 a la firma “*URBATERRA S.A.*” por la suma de \$82.616 (pesos ochenta y dos mil seiscientos dieciséis)

Resolución N° 315 (Expte. E-1715-2019): Aprueba la Compra Directa, previo Concurso de Precios para la adquisición de materiales eléctricos para reparaciones en Dependencias varias del edificio sito en calle Juan Pujol N° 1142 de la ciudad de Mercedes y adjudica a la firma “*ELECTRO JUNIN S.R.L.*” por la suma de \$38.456,25 (Pesos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis con veinticinco centavos).

Resolución N° 322 (Expte. E-1840-2019): Aprueba la Compra Directa, previo Concurso de Precios, para la adquisición de 4.500 litros de gas oil de primera calidad y 800 litros de nafta de primera calidad, en vales por litros, con destino a los vehículos y grupos electrógenos del Poder Judicial y adjudica a la firma “*ESTACIÓN DE SERVICIO COEMBOTÁ*” de ANTONELLA OGNIIO por la suma de \$273.287 (pesos doscientos setenta y tres mil doscientos ochenta y siete).

Resolución N° 323 (Expte. E-1855-2019): Autoriza la Contratación Directa -en los términos de la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 12° inc. c) y sus cc.-, tendiente a la realización de trabajos de pintura de fachada del edificio sito en Entre Ríos N° 539 de Ituzaingó - Corrientes.” a la firma “*CALVA S.R.L.*”, por la suma presupuestada de \$50.044,60 (pesos cincuenta mil cuarenta y cuatro con sesenta centavos).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes y asignación de cargos pertinentes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del resolutorio 1) del Acuerdo N° 10/15 y para el caso de designaciones de dependencias de este Superior Tribunal de Justicia, lo dispuesto en el punto 8° del Acdo. N° 24/17 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-1519-2019; propuesta formulada por la Directora de Mandamientos y Notificaciones, vacante según Acdo. N° 28/18, lista aprobada por Acdo. N° 10/19 pto. 13°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Oficial Superior de Segunda



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

- (Clase 204) a la Dirección de Mandamientos y Notificaciones. 2) Designar Oficial de Justicia (Clase 204 –Oficial Superior de Segunda-), en la Dirección de Mandamientos y Notificaciones, a César Rodrigo ALVAREZ, M.I. N° 35.450.840, quien cesa como Escribiente del Juzgado Civil y Comercial N° 8 y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia. 3) Reservar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil y Comercial N° 8.
- 2) Expte. E-1519-2019; propuesta formulada por la Directora de Mandamientos y Notificaciones, vacante según Acdo. N° 34/18, lista aprobada por Acdo. N° 10/19 pto. 13°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Oficial Superior de Segunda (Clase 204) a la Dirección de Mandamientos y Notificaciones. 2) Designar Oficial de Justicia (Clase 204 –Oficial Superior de Segunda-) en la Dirección de Mandamientos y Notificaciones, a Álvaro Rodrigo MENDIBURU, M.I. N° 26.847.218, quien cesa como Escribiente Mayor en esa misma dependencia y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia. 3) Reservar un cargo de Escribiente (Clase 307) a la Dirección de Mandamientos y Notificaciones.
- 3) Expte. E-1519-2019; propuesta formulada por la Directora de Mandamientos y Notificaciones, vacante según Acdo. N° 17/19, lista aprobada por Acdo. N° 10/19 pto. 13°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Oficial Superior de Segunda (Clase 204) a la Dirección de Mandamientos y Notificaciones. 2) Designar Oficial de Justicia (Clase 204 –Oficial Superior de Segunda-) en la Dirección de Mandamientos y Notificaciones, a Rodrigo Ezequiel OVIEDO, M.I. N° 31.808.303, quien cesa como Escribiente del Juzgado Civil y Comercial N° 9 y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia. 3) Reservar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil y Comercial N° 9.
- 4) Expte. E-1519-2019; propuesta formulada por la Directora de Mandamientos y Notificaciones, vacante según Acdo. N° 17/19, lista aprobada por Acdo. N° 10/19 pto. 13°, oído el Sr. Fiscal General; SE

- RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Oficial Superior de Segunda (Clase 204) a la Dirección de Mandamientos y Notificaciones. 2) Designar Oficial de Justicia (Clase 204 –Oficial Superior de Segunda-) en la Dirección de Mandamientos y Notificaciones, a Patricia Liliana JUAREZ AGUIRRE, M.I. N° 21.607.559, quien cesa como Oficial Principal del Juzgado Civil y Comercial N° 13 y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia. 3) Reservar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil y Comercial N° 13.
- 5) Expte. E-1519-2019; propuesta formulada por la Directora de Mandamientos y Notificaciones, vacante según Acdo. N° 12/18, lista aprobada por Acdo. N° 10/19 pto. 13°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Oficial Superior de Segunda (Clase 204) a la Dirección de Mandamientos y Notificaciones. 2) Designar Oficial de Justicia (Clase 204 –Oficial Superior de Segunda-) en la Dirección de Mandamientos y Notificaciones, a Nelson David FERNANDEZ, M.I. N° 29.184.040, quien cesa como Escribiente Mayor de la Dirección General de Administración y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia. 3) Reservar un cargo de Escribiente (Clase 307) a la Dirección General de Administración.
- 6) Expte. E-1519-2019; propuesta formulada por la Directora de Mandamientos y Notificaciones, vacante según Acdo. N° 30/17, lista aprobada por Acdo. N° 10/19 pto. 13°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Oficial Superior de Segunda (Clase 204) a la Delegación de Mercedes de la Dirección de Mandamientos y Notificaciones. 2) Designar Oficial de Justicia (Clase 204 –Oficial Superior de Segunda-) en la Delegación de Mercedes de la Dirección de Mandamientos y Notificaciones, a Darío Antonio MAIDANA, M.I. N° 26.493.757, quien cesa como Escribiente de esa misma dependencia y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.
- 7) Expte. E-922-2019; propuesta para la cobertura de un cargo de Trabajador Social Junior, según Acdo. N° 10/19, lista aprobada por



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

- Acdo. N° 28/16, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Trabajador Social Junior (Clase 202) al Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense. 2) Designar Trabajador Social Junior (Clase 202), provisoria, en el Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense, a María Alejandra MONTENEGRO, M.I. N° 32.213.241, quien deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.
- 8) Expte. E-1882-2019; propuesta formulada por el Juzgado de Instrucción N° 2 de Goya, vacante según Acdo. N° 16/19, lista aprobada por Acdo. N° 29/14 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Instrucción N° 2 de Goya. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado de Instrucción N° 2 de Goya, a María Clara VILAS, M.I. N° 30.348.852.
- 9) Los designados en los apartados 7) y 8) deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración – Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos

TERCERO: Visto: El Expte. E-1884-2019; por el cual la Dra. Zulma Lidia VANASCO, M.I. N° 14.082.325, quien cumple funciones como Coordinadora Responsable de la Biblioteca Central del Poder Judicial, presenta su renuncia al cargo de Prosecretaria del Superior Tribunal de Justicia (Clase 124), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de septiembre de 2019 y darle gracias por los servicios prestados.

CUARTO: Visto: El Expte. E-1908-2019; por el cual la agente Yolanda María Graciana PUJOL, M.I. N° 14.663.050, quien cumple funciones en la Defensoría de Ejecución, Medidas de Seguridad y Tutelares, presenta su renuncia al cargo de Oficial Mayor, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de septiembre de 2019 y darle gracias por los servicios prestados.

QUINTO: Visto: El Expte. E-1886-2019; por el cual la agente Elsa Elena CARBALLO, M.I. N° 13.865.052, quien cumple funciones en el Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1

de Paso de los Libres, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Departamento, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Aceptarla, a partir del 1° de septiembre de 2019 y darle gracias por los servicios prestados.

**SEXTO**: Visto: Los pedidos de confirmación de los siguientes agentes, quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de sus cargos, sin observación de sus superiores (art. 19° del RIAJ), oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados:

<b><i>APELLIDO Y NOMBRE</i></b>	<b><i>DNI</i></b>	<b><i>CARGO</i></b>	<b><i>DEPENDENCIA</i></b>	<b><i>LOCALIDAD</i></b>	<b><i>FECHA TOMA DE POSESIÓN</i></b>	<b><i>ACDO. DESIGNACIÓN</i></b>
ARIGOSSI, NATALIA AGOSTINA	34623147	ESCRIBIENTE	ASESORIA DE MENORES N° 1	CORRIENTES	04/07/2018	18/18
MACHADO, CESAR MIGUEL	30793021	CHOFER JUNIOR	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL	GDOR. VIRASORO	13/11/2017	35/17

**SEPTIMO**: Visto: El Expte. E-1900-2019; referente al Acuerdo N° 1 de fecha 21 de junio de 2019 de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Goya, a través del cual se dispuso el ascenso de la agente Fiorenza Ginocchi al cargo de Oficial Mayor, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE** Tener presente

**OCTAVO**: Visto: Los expedientes donde se solicitan la designación y renovación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Designar y/o renovar en calidad de pasantes a los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan:

<b>PASANTES.DESIGNACION-RENOVACION</b>					
<b><i>APELLIDO Y NOMBRE</i></b>	<b><i>D.N.I.</i></b>	<b><i>DEPENDENCIA</i></b>	<b><i>LOCALIDAD</i></b>	<b><i>MOVIMIENTO</i></b>	
ACOSTA, FABIANA SOLEDAD	33.791.947	JUZGADO CIVIL N° 8	CAPITAL	DESIGNACION	
CACERES, MAIKA LUCILA	39.195.359	JUZGADO DE FAMILIA N° 3	CAPITAL	RENOVACION	
BONY, LUCIA JULIETA	38.073.516	CUERPO DE PSICOLOGIA	CAPITAL	DESIGNACION	
VALLEJOS, HELDA ZORAIDA	37.391.279	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2	CAPITAL	DESIGNACION	
VEXELMAN, ANA PAULA	36.407.589	Cámara LABORAL	CAPITAL	DESIGNACION	



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

NOVENO: Visto: El Expte. E-584-2019; y Considerando: El llamado a Concurso para el ingreso a la Administración de Justicia, dispuesto en el punto 15° del Acdo. N° 6/19, a efectos de confeccionar la nómina de aspirantes en condiciones de ingresar a la Administración de Justicia Provincial, en el escalafón Personal de Maestranza y Servicios, (Chofer, Limpieza, Cadetería, Plomería, Refrigeración, Albañilería, Electricidad, Carpintería, Herrería e Imprenta), para las distintas Circunscripciones Judiciales y localidades del interior donde tengan su asiento los tribunales y dependencias del Poder Judicial Provincial. Que, habiéndose cumplido el plazo de inscripción en la página web del Poder Judicial y confeccionada la nómina por especialidad a través del sistema informático implementado a tal efecto; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Aprobar la nómina de aspirantes en condiciones de ser designados en el Escalafón Personal de Maestranza y Servicios, con validez para todas las Circunscripciones Judiciales y localidades del interior donde tengan su asiento los tribunales y dependencias del Poder Judicial Provincial; con un total de 24.591 inscriptos, de conformidad a las siguientes especialidades y/o idoneidades declaradas:

- Albañilería: 2.418 inscriptos.
- Carpintería: 2.032 inscriptos.
- Chofer: 8.785 inscriptos.
- Electricidad: 3.064 inscriptos.
- Herrería: 1.835 inscriptos.
- Imprenta: 9.735 inscriptos.
- Limpieza y Cadetería: 20.680 inscriptos.
- Plomería: 1.414 inscriptos.
- Refrigeración: 1.286 inscriptos.

2) Para el caso de los rubros Albañilería, Carpintería, Electricidad, Herrería, Imprenta, Plomería y Refrigeración, dentro del procedimiento previsto en el punto 8° del Acdo. N° 24/2017, deberán acreditar fotocopia del título, certificado o documentación expedida por organismo público o privado en el que conste la aprobación del curso y/o especialidad o idoneidad reconocida, o fotocopia de certificación laboral que acredite antecedentes laborales en el rubro.

3) En caso de constatarse que el inscripto no reúna con los requisitos exigidos por el LOAJ, reglamentaciones y acordadas vigentes, serán eliminados automáticamente de la lista aprobada.

*(Se deja constancia que Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, se abstiene de votar)*

DECIMO: Visto: El Expte. E-1875-2019; por el cual el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Bella Vista, comunica la confección de las nóminas de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en Acuerdo N° 9/19 pto. 14°, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Bella Vista, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

UNDECIMO: Visto: El Expte. E-4143-2018; por el cual el Juzgado Laboral N° 4, comunica la confección de las nóminas de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en Acuerdo N° 6/18 pto. 12°, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) años, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nóminas confeccionada por el Juzgado Laboral N° 4, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

lo hiciere, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DUODECIMO: Visto: El Expte. E-1864-2019; por el cual el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá, comunica la confección de las nóminas de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en Acuerdos N° 6/18 pto. 12° y 9/19 pto. 14°, que establecieron un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) y 5 (cinco) años, respectivamente; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, las nóminas confeccionadas por el Juzgado Civil Comercial y Laboral de Curuzú Cuatia, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) y 5 (cinco) años, respectivamente, e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-1904-2019; referente al pedido de aprobación del *"Instructivo para la Actuación Judicial de Peritos"*, en el marco del Protocolo para la implementación de la oralidad efectiva, denominado *"JUICIO POR AUDIENCIA EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES"*, que fuera aprobado en el punto 14° del Acdo. N° 11/19, cuya finalidad es que los peritos, al asumir el cargo, tomen conocimiento acabado del trámite que deben realizar en el marco de los nuevos procesos orales, como así también todo lo concerniente a su actividad dentro del proceso y los anticipos de gastos de pericia y honorarios; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Hacer saber que el *"Instructivo para la Actuación Judicial de Peritos"*, podrá ser tomado como una guía complementaria del Protocolo para la implementación de la oralidad efectiva, denominado

“*JUICIO POR AUDIENCIA EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES*”. 2) Publíquese como Anexo del presente Acuerdo.

DECIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-1899-2019; por el cual se tramita el pedido de la Universidad de la Cuenca del Plata para la declaración de interés del “*PRIMER CONCURSO DE LITIGACION ORAL PENAL DEL NEA- UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA*”, a realizarse los días 23 y 24 de agosto del corriente año, en la Sede Central de la citada Universidad, sito en calle Lavalle N° 50 de esta ciudad; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés el “*PRIMER CONCURSO DE LITIGACION ORAL PENAL DEL NEA- UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA*”, de conformidad a lo solicitado.

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-1869-2019; por el cual se tramita el pedido para que se declare de interés las Jornadas sobre “*HABLEMOS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS*”, organizado por el Ministerio de Desarrollo Social y las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Corrientes, a realizarse durante los días jueves del mes de agosto en distintos establecimientos y donde se expondrán, temas de interés para la comunidad relacionados con esa temática. Se señala que el mencionado evento es organizado al cumplirse treinta años de la aprobación de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, en el marco del Tratado Internacional de Derechos Humanos, con la finalidad de difundir los derechos de los consumidores en espacios barriales, conversar con los responsables parentales, los docentes, los vecinos de nuestra comunidad sobre la problemática que implica hoy los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés las Jornadas sobre “*HABLEMOS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS*”, de conformidad a lo solicitado.

DECIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-1925-2019; referente al pedido de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la difusión del “*XIII CONGRESO NACIONAL DEL SECRETARIADO JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO*”, a realizarse los días 12 y 13 de septiembre del corriente año en la ciudad de Ushuaia (Provincia de Tierra del Fuego); oído el Sr.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Fiscal General; SE RESUELVE: Dar a publicidad por Secretaría y en la página web del Poder Judicial.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-1896-2019; referente al pedido de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la difusión del “PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO PARA JUECES”, cuya organización se encuentra a cargo de la Red de Escuelas Judiciales de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (REFLEJAR), a realizarse los días 13 y 20 de agosto en el horario de 12 a 13 horas, mediante el uso del Sistema Federal de Videoconferencia de la Junta Federal, que estará a cargo, el primer encuentro, del Dr. Mario Adaro, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, quien disertará sobre el “Juez Formador” y el segundo encuentro, a cargo del Dr. Eduardo Daniel Fernández Mendía, Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, quien disertará sobre “El Juez Comunicador: su perfil ético”; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar la realización del encuentro en el Aula del Área de Capacitación del Poder Judicial. 2) Dar a publicidad por Secretaría y en la página web del Poder Judicial.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-1192-2019; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “HERRAMIENTAS PARA LA GESTION Y ANALISIS DEL TRABAJO EN EQUIPO” que presentara el Juzgado de Paz de Paso de la Patria; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

DECIMO NOVENO: Visto:

I. Las solicitudes de licencias:

1) Sr. Néstor Antonio LEZCANO, 30 días desde el 05/08/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.).

2) Sr. Raúl Alcides PEREZ, 35 días desde el 03/08/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I.).

3) Sra. María Eugenia CIMA DE FAGNANI, 2 días por el 16 y 20/08/19 (Art. 58° del R.I.), 3 días desde el 21/08/19 (Art. 42° del R.I.), 3 días desde el 26/08/19 (Art. 63° “in

fine" del R.I.) y 1 día por el 30/08/19 (Art. 42º del R.I.): SE RESUELVE: 2 días por el 16 y 20/08/19 (Art. 58º del R.I.), 3 días desde el 21/08/19 (Art. 42º del R.I.), 3 días desde el 26/08/19 con carácter excepcional y sin goce de haberes (Art. 63º "in fine" del R.I.) y 1 día por el 30/08/19 (Art. 42º del R.I.).

4) Sr. Mario Eduardo DEL CURTO, 29 días desde el 03/08/19: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional y sin goce de haberes (Art. 63º "in fine" del R.I.).

5) Sra. María Inés MARTINEZ SOLER, 2 días desde el 20/08/19 (Art. 58º del R.I.), 1 día por el 22/08/19 (Art. 63º "in fine" del R.I.) y 1 día por el 23/08/19 (Art. 42º del R.I.): SE RESUELVE: Conceder 2 días desde el 20/08/19 (Art. 58º del R.I.), 1 día por el 22/08/19 con carácter excepcional y sin goce de haberes (Art. 63º "in fine" del R.I.) y 1 día por el 23/08/19 (Art. 42º del R.I.).

6) Sra. Carolina MOZZATI, 2 días desde el 09/09/19 (Art. 58º del R.I.) y 3 días desde el 11/09/19 (Art. 63º "in fine" del R.I.): SE RESUELVE: Conceder 2 días desde el 09/09/19 (Art. 58º del R.I.) y 3 días desde el 11/09/19 con carácter excepcional y sin goce de haberes (Art. 63º "in fine" del R.I.)

#### II.-Licencias concedidas por Fiscalía General:

##### Resolución N° 7 de fecha 31 días del mes de Julio del año 2019:

1) SRA. ACUÑA, Rocío Vanesa, Defensoría Oficial Penal N°2, Ctes., 20 (VEINTE) días desde el 24/06/19 (Art. 44 del R.I.); 2) DRA. ALBORNOZ RIOS, María de los Ángeles, Fiscalía de Instrucción, Correccional y Menores, Ituzaingó, 42 (CUARENTA Y DOS) días desde el 22/06/19 (Art. 45 del R.I.); 3) SRA. BOOTH, María de los Ángeles, U.D.T., Ctes., 20 (VEINTE) días desde el 20/05/19 (Art. 44 del R.I.); 4) DR. BUOMPADRE DEL BUONO, Pablo N., Fiscalía de Instrucción N°2, Ctes., 90 (noventa) días desde el 24/06/19 (Art. 44 del R.I.); 5) SRA. FERNANDEZ SAENZ, Soledad, Fiscalía del T.O.P., Santo Tomé, 31 (TREINTA Y UN) días desde el 13/06/19 (Art. 44 del R.I.); 6) SRA. MARCHI, Erika Inés, Defensoría del T.O.P., Ctes., 31 (TREINTA Y UN) días desde el 28/05/19 (Art. 45 del R.I.); 7) SRA. SANCHEZ, Leonarda Lourdes, Fiscalía de Instrucción y Correccional Paso de los Libres., 70 (SETENTA) días desde el 25/05/19 (Art. 45 del R.I.); SE RESUELVE: Tener presente.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

VIGESIMO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

**ES COPIA.**





Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

## **ANEXO I**

### **INSTRUCTIVO PARA LA ACTUACIÓN JUDICIAL DE PERITOS**

#### **1.- ¿Qué es el PROTOCOLO DE ORALIDAD?**

Es un documento aprobado por el Superior Tribunal de Justicia de Corrientes por Acuerdo 11/2019, que establece un **plan de trabajo** para todos los Juzgados Civiles, Comerciales, Laborales y Contencioso-Administrativos de la Provincia de Corrientes desde el 01/06/19, para determinados juicios, ante la puesta en vigencia del texto originario del Código Procesal Civil y Comercial del año 2000, que se encontraba suspendido.

#### **2.- ¿Se modificó alguna norma del CÓDIGO PROCESAL con este Protocolo?**

NO.- No se modificó ninguna norma.-

Solamente se organizó un esquema de trabajo para cumplir con las normas vigentes del CPCC, porque el Acuerdo 11/2019 levantó la suspensión del art 360 y desde el 01/06/19 **es obligatorio realizar una audiencia preliminar** (similar a la audiencia de trámite laboral), donde el Juez decide personalmente cuáles son las pruebas que acepta para el juicio, entre ellas la PERICIAL.-

Además, en uso de las facultades de dirección del proceso, se decidió agregar una **SEGUNDA AUDIENCIA**, llamada FINAL o de PRUEBAS, donde se van a concentrar en un mismo día las declaraciones de las partes y de todos los testigos ofrecidos, como ya lo ordenaba el art 431 del CPCC.-

Por este motivo, esta segunda audiencia es FILMADA, para agilizar el trámite.-

Entre ambas audiencias existe un período de pruebas de 4 meses como máximo, donde debe presentarse la PERICIAL.-

#### **3.- ¿A qué tipos de juicios se aplica este protocolo?**

A todos los procesos de conocimiento (ordinarios, sumarios y sumarísimos).

#### **4.- ¿Cómo va a ser la designación de los peritos?**

En la audiencia preliminar, el juez decide si acepta la prueba pericial y en caso afirmativo fija los puntos de pericia.

Si las partes no proponen un perito de común acuerdo (art 462 CPCC), en ese acto el Juez nombra un experto de la lista vigente que figura en la página web del Poder Judicial.

Una vez designado ese perito, se lo marca para que en la próxima causa se designe al que le sigue en orden.-

Al perito nombrado **no se lo vuelve a designar** hasta que se agote toda la lista.-

Con esto se asegura que todos los peritos tengan la misma posibilidad de trabajar de manera equitativa.-

También se designa un perito suplente, que solamente será citado para asumir si el principal es removido del cargo o recusado con causa (artículo 465 CPCC).-

5.- **¿Cómo se notifica al perito que fue designado?**

Puede ser notificado por cédula o por vía telefónica, por mensaje de texto o por whatsapp.-

6.- **¿Cuántos días tiene el perito para asumir?**

Tiene 3 días hábiles para asumir, plazo que surge del art. 469 del CPCC.-

7.- **¿Puede asumir el perito una vez transcurrido el plazo de 3 días?**

Sí. Porque se trata de un plazo ordenatorio, de modo que puede asumir el cargo si Juzgado no lo ha removido expresamente por providencia.-

8.- **¿Cómo se asume el cargo?**

Presentándose personalmente en el Juzgado con:

\*.- DNI o credencial

\*.- tasa de justicia por asunción del cargo.-

\*.- número de celular /CUIT o CUIL.-

\*.- copia de su **CAJA DE AHORRO JUDICIAL** (SISTEMA BEJ –Banca Electrónica Judicial-), para que el Juzgado le efectúe las transferencias de dinero por anticipo de gastos y honorarios.

El Juzgado confecciona un acta de toma de posesión del cargo, donde consigna el DOMICILIO que debe constituir el perito en la ciudad.

9.- **¿El perito debe pedir anticipo de gastos?**

No es necesario que pida anticipo de gastos, porque en la audiencia preliminar el Juez ya fija un anticipo equivalente a 2 JUS.

Los pedidos excepcionales por otros valores serán apreciados con sumo rigor.-

El valor del JUS aumenta dos veces en el año.

10.- **¿Quién debe pagar el anticipo de gastos?**

En la audiencia preliminar, el Juez ya ordena que **se pague el anticipo por partes iguales**, cuando la prueba pericial es declarada común.

En el caso de que no sea común, la parte que pidió esta prueba debe afrontar el 100% del anticipo.-

11.- **¿Qué ocurre si la oferente tiene BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS en trámite?**

En este caso el anticipo de gastos es pagado por el Poder Judicial con fondos del presupuesto. A esos fines, la parte que ofrece la prueba tiene que confeccionar un oficio al STJ para que atienda el pago de este dinero.-

Este gasto va a integrar la condena en costas y deberá ser reintegrado por la perdedora al Poder Judicial.-

12.- **¿Qué ocurre si se agota el presupuesto del PODER JUDICIAL por ese año?**





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Si el STJ informa que el presupuesto del año fue agotado, el anticipo deberá ser afrontado por la oferente de la prueba en 5 días, bajo apercibimiento de caducidad de dicha prueba, sin perjuicio del pago de honorarios proporcionales al perito.-

Tenga o no **sentencia** de Beneficio de Litigar sin gastos la parte oferente de la prueba.

**13.- ¿Qué ocurre si se declara la caducidad de la pericia o si las partes llegan a un acuerdo antes de que se presente la pericia?**

Si el perito ya asumió el cargo, tiene derecho a honorarios, los que serán regulados por el Juzgado de manera proporcional según el avance del trámite.-

**14.- ¿Cuánto tiempo tiene el perito para presentar la pericia?**

Tiene 15 días hábiles desde que se pone a su disposición la totalidad del anticipo de gastos.- Salvo que el Juzgado ordene un plazo mayor, de acuerdo a las circunstancias de la causa.-

En caso de incumplimiento, será removido del cargo sin derecho a honorarios, debiendo reintegrar el monto que haya percibido como anticipo de gastos.-

**15.- ¿Es necesario pedir la suspensión de los plazos para presentar la pericia?**

No es necesario pedir la suspensión del plazo para presentar la pericia, porque el término de **15 días hábiles para presentarla** comienza a correr recién desde que se pone a disposición la totalidad del dinero para adelanto de gastos, no desde que asume.-

**16.- ¿Es necesario avisar al Juzgado la fecha, la hora y el lugar en que se va a realizar la pericia?**

Siempre hay que avisar CON ANTELACIÓN -Diez días en lo posible- porque las partes, letrados o consultores pueden asistir y formular las observaciones que estimen pertinentes, conforme art. 471 CPC.

**17.- ¿Se debe presentar el dictamen con copias?**

Sí. Se debe presentar el dictamen contestando uno por uno los puntos de pericia ordenados, de manera clara.-

Debe acompañarse una copia para el expediente y además una copia para traslado para cada parte.-

**18.- ¿Se debe rendir cuentas del anticipo de gastos?**

Sí. El Juzgado intima al perito a que rinda cuentas, detallando en qué conceptos ha utilizado el dinero del anticipo de gastos.-

No es necesario acompañar comprobantes de los gastos, porque la rendición no es documentada.-

**19.- ¿Cuándo se debe presentar la rendición de cuentas?**

Al momento de presentar la pericia, para correr traslado a las partes junto al dictamen pericial.-

**20.- ¿Qué pasa si no se rinde cuentas de los gastos del anticipo?**

Si no se rinden cuentas, se considera que no se efectuó ningún gasto y en consecuencia se imputará el dinero que se recibió a cuenta de honorarios.-

21.- **¿Cuándo se pide la regulación de honorarios?**

Cuando se presenta la pericia, el Juzgado corre traslado a las partes (ministerio legis) y en la misma providencia regula de oficio los honorarios.-

22.- **¿Cuál es el monto de los honorarios?**

El Juzgado regula en **10 JUS**, que es el mínimo a regular según la ley de honorarios.-

En casos excepcionales, según la extensión o complejidad de la pericia, el Juez puede regular en una suma mayor a este piso mínimo.-

En el caso de peritos **especialistas en CRIMINALISTICA**, la ley 6208 autoriza a que se les regulen sus honorarios según el monto de la condena, es decir coparticipando en el resultado del juicio. Por eso, luego de dictada la sentencia pueden pedir una regulación COMPLEMENTARIA, a la que se descontarán estos 10 JUS que ya se le regularon.-

23.- **¿Debe notificarse la regulación?**

Sí.- El perito debe notificar a todas las partes la regulación de sus honorarios, **por cédula dirigida al domicilio constituido**.-

El perito debe firmar la cédula. NO es necesario contratar un abogado para esta notificación.-

24.- **¿Cuándo queda firme esta regulación?**

A los 3 días de notificadas todas las partes, si no la recurren por recurso de revocatoria.-

25.- **¿Quién debe pagar los honorarios del perito?**

Cualquiera de las partes del juicio, a elección del perito, **AUNQUE no se haya dictado sentencia y aunque no exista condenado en costas**.-

A esos fines, el experto debe indicar cuál es la parte a la que pedirá el cobro de sus emolumentos.-

Este es el criterio de la Cámara de Apelaciones en el Expte N° 83325 "GOMEZ DE LA FUENTE" (AÑO 2017).

También del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA de CORRIENTES (con su actual conformación), que en el Expte. "RUIZ DE PINTO LAURA CRISTINA C/ PODER EJECUTIVO DE LA PCIA. DE CORRIENTES S/ ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA". Expte. N° ST1 26017/6 (AÑO 2015) dijo:

*"...dado que se trata de un tercero ajeno a los derechos de las partes y a los resultados que para éstas tengan los pleitos, el perito puede perseguir el cobro de sus honorarios contra cualquiera de las partes, independientemente de lo que se resuelva sobre las costas, sin perjuicio del derecho de repetirse entre aquéllas lo pagado de más. (Cám. 2ª, Sala II, La Plata, DJBA, v. 61, p. 197; Cám. nac. com. en pleno, citado por COLOMBO, Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, ed. 1969, v. III, pp.670/71, citado por Morello-Sosa-Berizonce, Código Proc. Civ. y Com. Comentado, Tomo V.-B, pág. 478).-*



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Si la parte que pagó no resulta luego condenada en costas, podrá repetir lo pagado contra el peritoso.-

**26.- ¿Cuándo se indica la parte a la que se pide el pago de honorarios?**

El perito puede indicarlo ya al momento de presentar la pericia.-

**27.- ¿Cuándo se pueden cobrar los honorarios?**

El Juzgado intimará por cédula (que confeccionará el perito) a la parte indicada, a que en 30 días - corridos- pague los honorarios al perito, bajo apercibimiento de quedar expedita la vía del INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS, vencido el término.-

**28.- ¿Qué pasa si la parte no paga los honorarios a los 30 días de haber sido intimada?**

Si vencen estos 30 días según ley de honorarios 5822, el perito puede promover su incidente de ejecución de honorarios, reclamando los intereses que se hayan devengado desde la fecha de la regulación.-

**29.- ¿Qué tasa de interés se aplica?**

La misma tasa de interés que para los abogados, es decir: TASA ACTIVA BANCO NACIÓN.-

**30.- ¿Para promover un IEH (Incidente de Ejecución de Honorarios) es necesario contratar un abogado?**

Sí. Para ejecutar sus honorarios el perito ya va a necesitar el patrocinio o la representación de un abogado (poder por escribano o poder apud - acta que hace el juzgado), porque con el IEH se abre una etapa de ejecución, donde deben embargarse bienes del ejecutado, se lo cita de venta, pudiendo oponer excepciones o recursos que deberán ser contestados por un experto en derecho.-





Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

**ANEXO II**  
**Listados de Expedientes a eliminar**

- Juzgado Laboral N° 4

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2019/juzgado-labora-n°4-10-años.pdf>

- Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Bella Vista

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2019/JUZGADO-C.C-Y-LABORAL-B.-VISTA-5-AÑOS.pdf>

- Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatía

Acuerdo N° 6/18 pto. 12°

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2019/J.C.C.-Y-LABORAL-C.-CUATIA-5-AÑOS.pdf>

Acuerdo N° 9/19 pto. 14°

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2019/J.C.C.-Y-L-CURUZUCUATIA-10-AÑOS.pdf>





Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

## **COMUNICADOS DE SECRETARIA**

**1. EL AREA DE CAPACITACIÓN DEL PODER JUDICIAL:** *COMUNICA:* La realización de las siguientes actividades:

### **I. "HERRAMIENTAS PARA LA GESTION Y ANALISIS DEL TRABAJO EN EQUIPO EN JUZGADO DE PASO DE LA PATRIA**

Coordinador:

DR. HUGO ALEJANDRO SANCHEZ MARTINEZ

Instructor:

DR. BRUNO CARLO BARBIERI

#### **PROGRAMA**

I) La Atención en la Mesa de Entrada en el Juzgado de Paz: Atención al Público realizado por el personal, funciones, reglamentaciones del RIAJ. La búsqueda del Expediente. La Ubicación de los expedientes por materia, su ubicación en los armarios. La consulta del expediente a través del soporte digital del sistema IURIX. El cargo; el agregado de escritos judiciales en el sistema IURIX.

II) Las Resoluciones que dicta el Juzgado de Paz. El plazo óptimo para el dictado de las resoluciones. Tipos de providencias. Resoluciones instructoras y ordenatorias. Facultades del Juzgado de Paz para sanear el expediente. Los Despachos rectificadores y/o saneadores. Firmeza del auto. Resoluciones Interlocutorias y Sentencias en los diferentes procesos.

III) Acceso a Justicia. nociones. Las audiencias de atención a las personas vulnerables. La articulación de casos con el Defensor de Pobres y Ausentes. La conciliación como principio de la Justicia de Paz (Art. 202 de la Const. Prov.). los Facilitadores Judiciales como herramienta en el trabajo jurisdiccional. (*Módulo donde participarán los facilitadores judiciales y personal de la comisaría de Paso de la Patria Policía de Corrientes.*)

IV) El rol de los empleados: El empleado angiguo y el empleado joven. El ejercicio permanente de la superación, de la capacitación, de la celeridad y economía procesal. La búsqueda constante de la mejora en el servicio de prestación de justicia. la maximización de los recursos humanos. La complementariedad y suplencia en el ejercicio de las tareas por parte del personal técnico.

V) La ética en la actividad laboral jurisdiccional: El Código de Ética del Poder Judicial. Los deberes emanados de la ética judicial la Austeridad republicana. Análisis de casos prácticos.

**INICIO:** 21 de Agosto de 2019 de 13:30 a 15:30 horas.

**DICTADO:** 21 y 28 de agosto, 4, 11 y 18 de septiembre de 2019.

**LUGAR:** En Juzgado de Paz de Paso de la Patria.

**DESTINATARIOS:** Agentes del mismo Juzgado y en Módulo IV, agentes del Juzgado, Facilitadores Judiciales y personal de la Comisaría de Paso de la Patria, Policía de Corrientes.

**REGULARIDAD:** 90% de asistencia.

EVALUACION: Casos prácticos.

## **2. DIFUSION DE EVENTOS:**

### **-La Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, COMUNICA:**

#### **A- La realización del “PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO PARA JUECES”**

*Organizado por la Red de Escuelas Judiciales de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (REFLEJAR)*

A realizarse en dos encuentros mediante el uso del Sistema Federal de Videoconferencia de la Junta Federal:

- PRIMER ENCUENTRO “Juez Formador”

Día y Hora: 13 de agosto en el horario de 12 a 13 hs.,

Disertante: Dr. Mario Adaro, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

- SEGUNDO ENCUENTRO “El Juez Comunicador: su perfil ético”.

Día y Hora: 20 de agosto de 12 a 13 hs.

Disertante: Dr. Eduardo D. Fernandez Mendía, Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa.

#### **B-“XIII CONGRESO NACIONAL DEL SECRETARIADO JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO”**

-Días 12 y 13 de septiembre de 2019

-Hotel Arakur-Cerro Alarken 1

Usuhaia, Provincia de Tierra del Fuego

Informes e Inscripción: <http://www.magistradostdf.com>

## **3. PROGRAMA: JUSTICIA Y SOCIEDAD CIVIL: COMUNICA:**

- Que, los talleres y capacitaciones aprobadas por Acdo. 5/19, Pto. 24°, se llevarán a cabo:

Taller para familias





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

El día 8 de agosto de 2019 a las 14,30 hs. en el Salón de la Parroquia Medalla Milagrosa, situada en el Barrio Tablada de la ciudad de Santo Tomé, a instancias de la Asociación Civil "La Misión" que tiene por objeto erradicar la desnutrición.

-Disertantes:

-Dra. Marisol Ramirez de Schneider (Juez de Cámara Civil Comercial y Laboral de Santo Tomé)

-Dra. Francilina Itatí Niveyro (Asesora de Menores Santo Tomé).

-Licenciadas Carolina Beressi y Candelas Carbajal.

---

**4. PUBLICACION RESOLUCION DE FISCALIA GENERAL N° 19**

**RESOLUCIÓN N° 19**

**CORRIENTES, 07 de Agosto de 2019.-**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por el Art. 15° del Decreto Ley 21/00 – L.O.M.P. – al Señor Fiscal General del Poder Judicial de Corrientes, Dr. César Pedro Sotelo, a quien corresponde velar por el normal y eficaz funcionamiento de las dependencias del Ministerio Público, y ; ;

**CONSIDERANDO:**

Que tanto las dependencias que alojan a la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores de la localidad de Monte Caseros, como a la Defensoría de Pobres y Menores, en la actualidad deberá trasladarse al inmueble que ha sido acondicionado por la Dirección de Arquitectura para su funcionamiento, sito en calle Vicente Mendieta N° 1282 de esa ciudad.

Que, a fin de operar el traslado de dichas dependencias, se ha fijado fecha para los días 8 y 9 de Agosto del año en curso para la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores, y para los días 12 y 13 de Agosto para la Defensoría de Pobres y Menores, en coordinación con la Dirección de Arquitectura, quien dirigirá las acciones de la respectiva mudanza.

Por ello;

**RESUELVO:**

1°) Que a los fines supra señalados corresponde al suscripto declarar feriado judicial los días 8 y 9 de Agosto para la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores, y para la Defensoría de Pobres y Menores los días 12 y 13 de Agosto del corriente año.

2°) Establecer que durante esos días se suspenderán el curso de los términos judiciales y el funcionamiento de la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores y para la Defensoría de Pobres y Menores, ambos de Monte Caseros, pero manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y/o el que le fije el superior jerárquico inmediato.

3°) Afectar y convocar –con carácter extraordinario-, al personal de Servicio y Maestranza de las dependencias del Ministerio Público de Monte Caseros, a cumplir tareas relacionadas con el traslado de referencia y en el horario que disponga la autoridad a cargo, sin que ello implique obstrucción del normal desenvolvimiento de servicio de sus respectivas dependencias.

4°) Notificar, comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo. Fdo. César Pedro Sotelo-Fiscal General.

## **5. INSCRIPTOS AL REGISTRO DE PASANTIAS:**

Registro de Aspirantes a Pasantias									
Apellido y Nombre del pasante	DNI	Tel. Cel	E-mail	Domicilio del pasante	Carrera	N°Materias /Titulo	Localidad de la pasantia	Fuero/s de preferenci	
QUEIREL, TAMARA	34.207.26	3794-654943	<a href="mailto:tami_60@hotmail.com">tami_60@hotmail.com</a>	PADRE BORGATTI 935	CONTADOR	CERTIFICADO	CORRIENTES	VARIOS	
IGLESIAS, JAVIER IGNACIO	41.159.109	3794-234694	<a href="mailto:iglesiasjavierignacio@gmail.com">iglesiasjavierignacio@gmail.com</a>	LAVALLE 98 4 C	TECNICATURA SUPERIOR EN INFRAESTRUCTURA INFORMATICA	CONSTANCIA	CORRIENTES	DIRECCION DE INFORMATICA	
SHPOLIANSKY, NESTOR MAXIMILIANO	38.315.793	3794-750460	<a href="mailto:maxyshpoliansky@gmail.com">maxyshpoliansky@gmail.com</a>	167 VDAS. MZ 141 SECT 26 CASA 12	TECNICATURA SUPERIOR EN DESARROLLO DE SOFTWARE	CONSTANCIA	CORRIENTES	DIRECCION DE INFORMATICA	
ANTUNEZ, CARLOS RUBEN	43.527.816	3794-331173	<a href="mailto:rubenantunez59@gmail.com">rubenantunez59@gmail.com</a>	GARCIA DE COSSIO 2342	TECNICATURA SUPERIOR EN DESARROLLO DE SOFTWARE	CONSTANCIA	CORRIENTES	DIRECCION DE INFORMATICA	
ROJAS, PAULA MARIELA	28.641.511	3794-790778	<a href="mailto:marielcor29@gmail.com">marielcor29@gmail.com</a>	MARIANO MORENO 1435	ABOGACIA	CONSTANCIA	CORRIENTES	VARIOS	